



Ver delimitación Decreto 264/1994 de 20 de diciembre, del Gobierno Valenciano (D.O.G.V. 2423, 1995.01.09)



Descripción

Grupo	Albuferas y marjales litorales
Extensión	860 ha.
Términos municipales	Cabanes y Torreblanca
Usos del suelo predominantes	Ambiente de humedal: marjal
Singularidades	Desde el punto de vista geomorfológico es el humedal mejor conservado de la Comunidad Valenciana. Descarga el acuífero de la Plana de Oropesa-Torreblanca y parte del acuífero del Maestrazgo

Funcionamiento

Alimentación	Agua subterránea dominante
Descarga	Natural por manantiales de borde y ullals a la marjal, descarga directa al mar por golas y subterránea
Calidad del agua	No aptas para abastecimiento y riego, por salinidad. Intrusión marina. Aguas fósiles
Afecciones al régimen natural	Regulación aérea de alimentación, regulación gola. Drenaje artificial en canales antiguo arrozal y bombeo acuífero

Régimen del suelo

Clasificación urbanística predominante	Suelo no urbanizable protegido
Protección específica	Parque Natural, ZEPA, RAMSAR

Cuadro de valoración

		relevantes	significativos	presentes	ausentes
Valores bióticos	Generales	X			
	Específicos	X			
	Corredor biológico			X	
Recursos económicos	Agropecuarias y extractivas		X		
	Turístico-recreativas			X	
	Aprovechamiento recursos hídricos			X	
Valores culturales	Paisajísticos	X			
	Patrimoniales y etnológicos		X		
	Didáctico-científicos	X			
Protección riesgos	Intrusión, erosión heladas	X			
	Inundaciones				X
	Contaminación de recursos			X	

Límite del Parque Natural del Prat de Cabanes

El límite de este Parque Natural se inicia en el punto de intersección del límite municipal entre Cabanes y Torreblanca con el camino Queralt. Partiendo de este punto en dirección noroeste, los límites concretos son:

En el término municipal de Torreblanca, por el camino del Assagador de les Mangranes.

Siguiendo por la cañada de les Mangranes hasta la intersección con la Carrerassa de la Rambla que la continua hasta el cruce con la Sequia Mare o del Colze.

Desde este cruce sigue el camino de les Parretes hasta su intersección con el límite del Suelo Urbanizable residencial de Torrenostrá, señalado en las Normas Subsidiarias Municipales de Torrenostrá aprobadas el 2 de abril de 1985.

Por el límite entre Suelo Urbanizable Residencial de Torrenostrá y el Suelo No Urbanizable Clasificado de Protección Especial hasta llegar a la línea de costa.

Sigue el límite por la línea de costa hacia el sur hasta la desembocadura del Canal del Mig, sigue por éste hasta su intersección con la prolongación de la vía pecuaria Carrerassa de les Egües, y sigue por ésta hasta su intersección con el Camino del Pont Roig.

Por el camino del Pont Roig hasta su intersección con el límite entre los términos municipales de Cabanes y Torreblanca.

Por el límite municipal entre Cabanes y Torreblanca hasta su intersección con el camino Queralt.